



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24283244- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2021-24283244- -GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona el pago del importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%), de la remuneración mensual de la agente PEREIRA, DORA MARGARITA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la solicitud de la agente mencionada en el visto y demás documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectivizar lo dispuesto por la normativa mencionada en el Visto;

Que mediante RESOL-2018-172-GDEBA-MJGM se autorizó a abonar los importes previstos en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual a la agente allí indicada;

Que en ese marco corresponde habilitar el proceso mensual de pago, autorizando a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.950 y modificatorias y por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir la correspondiente Orden de Pago por el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual del agente, de acuerdo a la liquidación efectuada en el archivo GEDO PD-2021-

24300867-GDEBA-DCMJGM que como anexo forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.